

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10579 VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 30 de diciembre del 2014 celebrado entre la Iglesia Evangélica Voz de Dios y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 30 de diciembre del 2014 celebrado entre la Iglesia Evangélica Voz de Dios y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble ubicado en camino a San Juan de la Costa comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)





COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO –IGLESIA EVANGÉLICA VOZ DE DIOS.

En Osorno a **30 DIC 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad Nº 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y la **IGLESIA EVANGÉLICA VOZ DE DIOS**, representada por su pastor don _____ pastor, nacionalidad chilena, cedula de identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada Nº 293, de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble urbano ubicado en esta ciudad camino a San Juan de la Costa, de una superficie de 22 hectáreas, según plano archivado bajo el número 15 en el anexo del Registro de propiedad de 1977 y tiene los siguientes deslindes:

Norte: en intersección de líneas A-B y A-F con camino a Bahía Mansa; **Norponiente:** en línea sinuosa A-B de 431 metros con resto de propiedad de sucesión Schilling, que no se expropia; **Suroriente:** en línea quebrada B-C de 772 metros y C-D de 40 metros con propiedad Municipal; **Surponiente:** en línea F-E de 50 metros y E-D de 122 metros con camino a Bahía Mansa; **Nororiente:** en línea A-F de 769 metros, con camino a Bahía Mansa.. Se excluye un retazo de terreno de 1983, 41 metros cuadrados inscrito a favor del Fisco a fojas 929 Nº 1163 del Registro de Propiedad de 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 2369 Nº 2793 del Registro de Propiedad del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **IGLESIA EVANGELICA VOZ DE DIOS** representada por su pastor don _____, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula primera, que tiene una superficie aproximada de 852,10 metros cuadrados, y cuyos deslindes especiales hoy día son los siguientes:

Norte: Área verde en línea quebrada de tres parcialidades en 34,30 metros (tramo F-G), 7,30 metros (tramo G-H) y 15,05 metros (tramo H-I), separado por cerco;
Este: Calle Gabriela Mistral en 12,32 metros (tramo I-C);
Sur: Otro propietario en 26,05 metros (tramo C-D) y sucesión hermanos Calapay en 22,35 metros (tramo D-E), ambos en línea recta y separados por cerco.
Oeste: Calle San Antonio en 20,00 metros (tramo E-F).

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 43 de fecha 23 de diciembre de 2014, aprobó la cesión en comodato a la Iglesia Evangélica Voz de Dios, del terreno municipal ubicado en esta ciudad, camino a San Juan de La Costa de una superficie aproximada de 852,10 metros cuadrados, para los fines de la organización religiosa.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cinco años renovables a contar de la fecha de su suscripción. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original. Las partes dejan constancia que el



presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuencialmente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: El comodatario se obliga a utilizar el inmueble individualizado en la cláusula segunda en los fines propios de su Iglesia, y para el evento que ello no ocurriere, se resolverá de manera ipso facto el presente contrato de comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, reparación, implementación y demás serán de cargo de la Iglesia Evangélica Voz de Dios.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

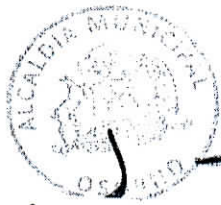
OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don [redacted], para comparecer en su calidad de alcalde y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO: La personería de don [redacted], para actuar en representación de la "IGLESIA EVANGÉLICA VOZ DE DIOS", consta en escritura pública de fecha 9 de abril del 2009, otorgada ante el Notario Público de Osorno don Cristian Sanhueza Pimentel.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

Iglesia Evangelica
Voz de Dios
Registro 02040

Pastor
Iglesia Evangélica Voz de Dios

JBV/HVG/YUR/MSP.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- DIDECO
- Organizaciones Comunitarias /
- Asjur

